



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN Y USO DEL SERVICIO DE BAR EN LA XIV FERIA GANADERA DE PUEBLA DE GUZMÁN

Artículo 1. OBJETO del CONTRATO

Es objeto de este pliego el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la instalación y uso de las dos barras que habrán de montarse con motivo de la XIV FERIA GANADERA DE PUEBLA DE GUZMÁN, a celebrarse los días 1, 2 y 3 de Abril de 2022, en la carpa instalada para tal fin.

Las barras instaladas en la carpa adjunta a la carpa comercial, sitas en la “Pista Hípica La Fuentecilla”, tienen carácter público y como objetivo fundamental contribuir al realce de la XIV FERIA GANADERA DE PUEBLA DE GUZMÁN.

Artículo 2. REQUISITOS

Podrán solicitar la participación en el procedimiento de adjudicación de una barra en la feria Ganadera todas las entidades y particulares interesados que reúnan los siguientes requisitos previos:

1º .- Estar dado de alta en el I.A.E., como restaurante, cafetería u “otros cafés y bares” así como en el código 677.1 de dicho impuesto (“servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos”) en el término de Puebla de Guzmán, y contar con la licencia municipal de apertura de establecimiento hostelero dentro de este municipio.

2º .- No tener deudas pendientes con este Ayuntamiento, Agencia Tributaria ni con la Seguridad Social.

Artículo 3. PLAZO de PRESENTACIÓN de PROPOSICIONES

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día de publicación del correspondiente anuncio hasta el día 16/03/2022. Las proposiciones se entregarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán de 9:00 a 14:00 horas. Aquellas que fueran presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite.

Artículo 4. DOCUMENTACIÓN a PRESENTAR por los LICITADORES

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el siguiente lema:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN Y USO DE UNA BARRA DE BAR EN LA “XIV FERIA GANADERA DE PUEBLA DE GUZMÁN”

PRESENTADA POR: (indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa)
Dentro de este sobre mayor se incluirán otros dos sobres CERRADOS Y FIRMADOS.

Sobre Núm. 1. Este sobre deberá contener la documentación siguiente:

- 1.Solicitud de participación. (ANEXO I)
- 2.Justificante del alta en el I.A.E.
- 3.La que acredite la personalidad del licitador, mediante documento nacional de identidad o documento que lo substituya.



4. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, deberá aportar: su propio documento nacional de identidad (o documento que lo sustituya) y el poder notarial que acredite su representación y facultades, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. El poder notarial lo deberá bastantear el secretario del Ayuntamiento.

5. Declaración responsable conforme el licitador no se encuentra incluido en ninguna prohibición para contratar con la Administración pública de entre las que se citan en el artículo 71 de la LCSP y de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria ni con la Seguridad Social. La documentación justificativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias deberá presentarla antes de la firma del contrato. (ANEXO II)

Sobre Núm. 2

Este sobre contendrá la oferta económica y gastronómica o carta de feria, debidamente firmada por el licitador o por su representante, según el modelo que se adjunta (ANEXO III).

Artículo 5. CONDICIONES de los BARES

Los bares sujetos a la adjudicación se instalarán exclusivamente en la Carpa de Restauración adjunta a la Carpa Comercial, siendo un total de 2 bares, y únicamente se podrá optar a una concesión o adjudicación por solicitante.

Todos los gastos derivados de la instalación, decoración, así como mobiliario no provisto por el Ayuntamiento serán a cuenta de los adjudicatarios.

El Ayuntamiento proporcionará agua y enganche de luz hasta cada barra, siendo la conexión a dichos servicios cuenta del responsable de cada caseta.

El Ayuntamiento dotará a la carpa de restauración de mesas y bancos feriales para los usuarios de los bares.

Artículo 6. OBLIGACIÓN de los PARTICIPANTES

Será obligatorio para todos los adjudicatarios tener una carta de feria donde se deberá incluir al menos una tapa/plato elaborado con cordero.

Los bares deberán permanecer abiertos al público en libre acceso todos los días oficiales de Feria.

El período de funcionamiento de los bares se iniciará a las 12:00 horas del día 1 de abril, continuando con el horario establecido para la Feria.

Los adjudicatarios deberán mantener, durante el periodo de vigencia del contrato, toda la zona colindante en perfecto estado de limpieza, con especial dedicación al montaje y habilitación de las mesas y bancos feriales puestos a disposición de los usuarios.

Los bares deberán ser explotados por el adjudicatario, o en su defecto por su cónyuge o hijos, pudiendo contratar para los trabajos propios de la actividad a todo el personal necesario, no teniendo éstos con el Ayuntamiento ninguna relación contractual.

Artículo 7. CRITERIOS de ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto, en forma de concurso. Se tendrán en cuenta para valorar las diferentes proposiciones que se presenten, los siguientes criterios:

- Experiencia en este tipo de actividades..... 1 punto por cada año (máx. 5 puntos)
- Oferta de productos gastronómicos autóctonos.....1 punto por cada tapa/plato elaborado con productos autóctonos (máx. 5 puntos)
- Variedad del conjunto de Tapas (en cuanto a los diferentes tipos de alimentos utilizados)..... 1 punto por cada tapa distinta (máximo 5 puntos).
- Mejora al alza del canon de participación..... 0,5 puntos por cada 100 €.



Artículo 8. ASIGNACIÓN de los BARES

La organización hará entrega de un número a cada uno de bares adjudicatarios, que servirá posteriormente para la asignación de la ubicación dentro de la carpa, que se realizará mediante sorteo.

Artículo 9. APERTURA de PLICAS

La apertura de plicas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento a las 9:00 horas del día 17 de marzo y el acto será público.

En primer lugar, se abrirá y examinará la documentación administrativa correspondiente a cada licitador con objeto de admitirlos o no en la licitación y, a continuación, se pasará a abrir los sobres que contengan las ofertas económicas. Se adjudicarán los contratos a las 2 proposiciones más ventajosas en los criterios de adjudicación.

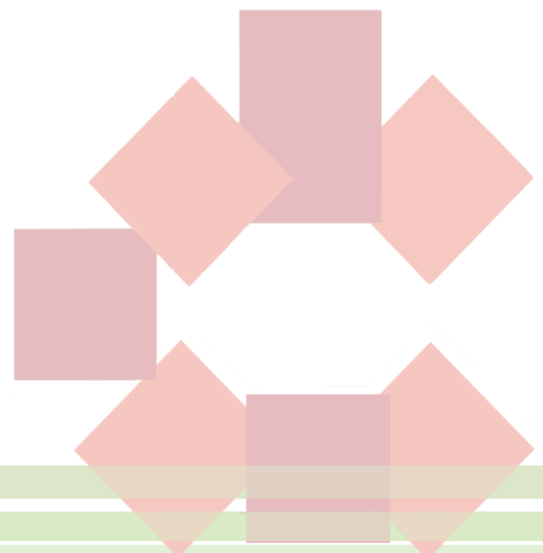
Artículo 10. FORMALIZACIÓN del CONTRATO

El contrato para la instalación de un bar en la carpa adjunta a la carpa comercial se formalizará en documento administrativo.

Puebla de Guzmán a 03 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Beltrán Mora





ANEXO I

Las solicitudes se presentarán conforme al siguiente modelo:

Don/Doña....., mayor de edad, con D.N.I./C.I.F....., con domicilio a efectos de notificaciones en calle de Puebla de Guzmán, teléfono....., en nombre propio o en representación de con D.N.I. /C.I.F., con domicilio en calle, teléfono

EXPONE:

Que está interesado en la concesión de un bar en la Carpa de Restauración de la XIV Feria Ganadera durante los días 1, 2 y 3 de abril de 2022.

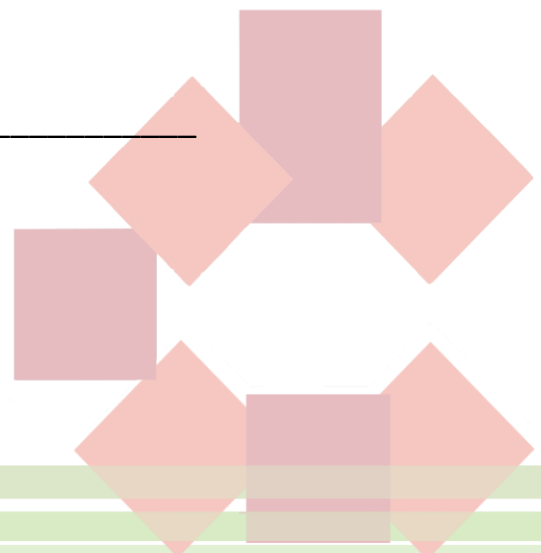
Que adjunta debidamente relacionada la documentación exigida en las bases de la concesión, bases que expresamente declara que conoce y acepta, y

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento para la concesión de la instalación de un bar en la XIV Feria Ganadera de Puebla de Guzmán, durante los días durante los días de su celebración.

En Puebla de Guzmán, a ____ de _____ de 2022

Fdo.: _____





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

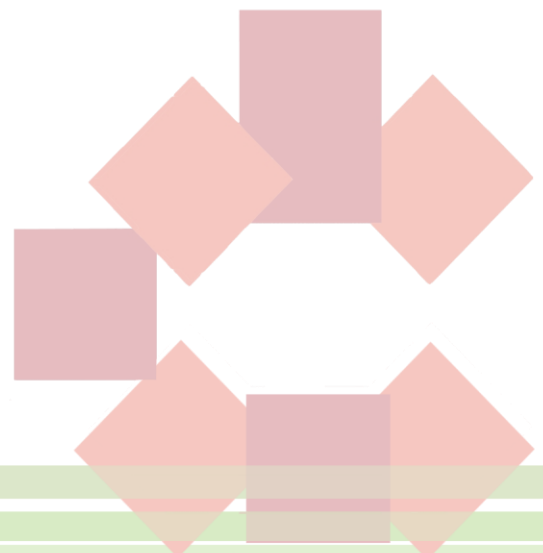
D. _____, con residencia en calle _____ nº _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

1. Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades enumeradas en la Ley de Contratos del Sector Público, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento, Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En Puebla de Guzmán, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____





ANEXO III

D./D^a. _____
domiciliado en calle _____, con DNI
_____, mayor de edad, en su propio nombre (o en representación
de la empresa _____, con domicilio en
_____, calle
_____, y NIF
_____), propone la siguiente oferta económica y
gastronómica:

Propone la cantidad de : _____.- Euros.

Tapa 1/plato 1

Nombre _____

Ingredientes:

Tapa 2/plato 2

Nombre _____

Ingredientes:

Tapa 3/plato 3

Nombre _____

Ingredientes:

Tapa 4/plato 4

Nombre _____

Ingredientes:

Tapa 5/plato 5

Nombre _____

Ingredientes:

